



INSTRUCCIÓN

UNA-PDRH-DISC-054-2022

- PARA:** Personas visitantes y personal de la Universidad Nacional encargado de recibir a la persona invitada.
- DE:** Programa Desarrollo de Recursos Humanos
- ASUNTO:** **Normas Generales de Salud Ocupacional para Visitantes.**
- FECHA:** 07 de setiembre de 2022

Estimados (as) compañeros (as):

PRIMERO: TIPO DE INSTRUCCIÓN (INSTRUCCIÓN NORMATIVA)

SEGUNDO: MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de Costa Rica.
2. Título IV del Código de Trabajo de la República de Costa Rica.
3. Decreto N.º 39408-MTSS: Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional.
4. Directriz del presidente de la República de Costa Rica Carlos Alvarado Quesada N.º 030- MTSS del 30 de octubre del 2018.

TERCERO: ALCANCE

La presente instrucción de Normas Generales de Salud Ocupacional establece una serie de recomendaciones para la reducción del riesgo laboral, enfocadas en la minimización de la probabilidad de ocurrencia o bien en la reducción del impacto esperado, siendo una herramienta importante para la gestión preventiva institucional.

El documento forma parte de las acciones promovidas para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Constitución Política y para la mejora de las condiciones de trabajo y a la vez, constituye un insumo para cumplir con los criterios y estándares de calidad requeridos en los procesos de autoevaluación de carreras con fines de acreditación, específicamente con los requisitos dispuestos en el Manual Oficial de Acreditación de Carreras de Grado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Es relevante mencionar que este documento está compuesto por una serie de lineamientos técnicos generales, los cuales deben complementarse con los



procedimientos específicos, ya que estos establecen criterios y regulaciones de mayor profundidad.



CUARTO: RESPONSABILIDADES

Personas visitantes y personal de la Universidad Nacional encargado de recibir a la persona invitada.

QUINTO: INSTRUCCIONES

1. Las personas visitantes que ingresen a las instalaciones de la Universidad Nacional deberán acatar los lineamientos existentes sobre prevención de riesgos laborales, los cuales serán comunicados por medio de señalización, rotulación o comunicación directa del personal de la Universidad Nacional.
2. La persona funcionaria que reciba visitantes debe informar sobre los posibles riesgos existentes en las zonas a visitar y las medidas de precaución que deben implementar. Adicionalmente, será responsable de la seguridad de la persona invitada mientras permanezca en las instalaciones de la UNA.
3. Cuando las personas visitantes ingresen a las áreas de trabajo categorizadas como peligrosas, ya sea por las características del espacio físico o por los procesos de trabajo realizados, se mantendrán acompañadas por una persona funcionaria de dicho centro de trabajo, quien será la responsable de guiar y velar por su seguridad; así como de asegurar que cumplan con las normas de salud ocupacional del lugar que están recorriendo.

SEXTO: VIGENCIA

Esta instrucción rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

Licda. Paola Arguedas Chacón
Directora
Programa Desarrollo de Recursos Humanos
Universidad Nacional

Conservada en:	Sistema AGDe (expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional en el foro oficiales@listserv.una.ac.cr
Entra en vigencia:	A partir de su publicación

